

## ANEXO 1.

### FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PERSONAL DOCENTE DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DIGSA

La Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) será la entidad responsable de dirigir, orientar, supervisar, certificar y actualizar el Curso de Socorrista Militar en sus tres categorías: Primera Categoría “Socorrista Militar”, Segunda Categoría “Instructor de Socorrista Militar” y Tercera Categoría “Instructor de Instructores de Socorrista Militar”; asimismo, tendrá a su cargo los programas de educación continuada en Salud Operacional, garantizando en todos los casos su alineación con la doctrina vigente de Salud Operacional, la estandarización curricular y la calidad pedagógica de todos los procesos formativos en el ámbito militar; de igual manera, la DIGSA establecerá y definirá las competencias específicas de cada uno de los perfiles de los Socorristas Militares en relación con los primeros auxilios brindados en el Teatro de Operaciones, así como la asignación, dotación y estandarización del morral–botiquín correspondiente a cada categoría, de conformidad con la normatividad, doctrina y lineamientos técnicos vigentes.

El Centro de Entrenamiento en Salud Operacional DIGSA será responsable de emitir los lineamientos académicos, directrices pedagógicas, manuales, guías curriculares y cualquier otro documento requerido para el desarrollo educativo del Curso de Socorrista Militar, consolidándolos en un documento oficial propio de este programa formativo.

Este documento hace referencia exclusivamente a los programas de educación en Salud Operacional certificados a través del Centro de Entrenamiento en Salud Operacional DIGSA y tiene como propósito reglamentar su organización, desarrollo, implementación, seguimiento y aseguramiento de la calidad, conforme a la doctrina y lineamientos vigentes de la Dirección General de Sanidad Militar.

Los programas de educación en Salud Operacional certificados a través del Centro de Entrenamiento DIGSA serán impartidos exclusivamente por docentes aprobados, autorizados y acreditados por la DIGSA, constituidos por Instructores, Coordinadores, Facultados Afiliados y Directores Médicos, quienes cuentan con formación especializada y acreditación internacional, garantizando la aplicación de estándares globales en educación táctica, prehospitolaria y operativa.

A continuación, se detallan los roles y responsabilidades asignados a cada uno de estos cargos para garantizar la correcta ejecución y calidad de los programas de formación:

#### I. Personal Administrativo

##### 1) Coordinador de Educación y capacitación en Salud Operacional

###### A. Objetivo del cargo:

Planear, coordinar, ejecutar y evaluar los programas de educación continuada en salud operacional certificados a través del Centro de Entrenamiento DIGSA, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, académicos y operativos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, conforme al Acuerdo 060 de 2015.

###### B. Funciones principales:

1. Coordinar la programación anual de cursos certificados en salud operacional, en articulación con las Direcciones de Sanidad y Jefatura Salud de cada Fuerza.
2. Supervisar el cumplimiento de los requisitos técnicos, logísticos y académicos para el desarrollo de los programas de educación continuada.
3. Gestionar la asignación de instructores, simuladores, materiales y recursos necesarios para cada curso.
4. Verificar la calidad de los contenidos y metodologías de enseñanza, asegurando su alineación con estándares internacionales.
5. Consolidar informes de ejecución, evaluación y resultados de los programas desarrollados.
6. Actuar como enlace técnico entre la DIGSA y las entidades certificadoras (NAEMT y ECSI).

7. Apoyar procesos de actualización curricular y capacitación docente en salud operacional.
8. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Acuerdo 060 y demás normas vigentes.

C. Perfil requerido

1. Personal militar en servicio activo.
2. Acreditación de experiencia como Instructor de Socorrista Militar o en programas de educación continuada en salud operacional avalados por la Dirección General de Sanidad Militar.
3. Experiencia comprobada y relevante en atención prehospitalaria, salud táctica, medicina operacional o gestión de programas de educación en salud operacional.
4. Certificaciones vigentes en programas NAEMT, ECSI u otros centros de entrenamiento reconocidos a nivel nacional o internacional, avalados por la Dirección General de Sanidad Militar.
5. Acreditación como Facultado Afiliado en programas NAEMT estratégicos, especialmente en Prehospital Trauma Life Support (PHTLS) y/o Tactical Combat Casualty Care (TCCC); en su defecto, acreditar experiencia equivalente en coordinación y desarrollo de programas internacionales certificados en salud operacional.
6. Experiencia en docencia, coordinación académica o gestión de entrenamiento, con capacidad demostrada para planear, ejecutar, supervisar y evaluar programas de educación continuada en entornos operacionales.
7. Formación tecnológica en áreas de Sanidad Naval, Atención Prehospitalaria (APH) o afines, que contribuya al desarrollo de competencias en medicina táctica operacional, atención en escenarios militares y primeros auxilios en combate, en concordancia con las necesidades formativas de los programas de salud operacional.
8. Habilidades en liderazgo, planeación estratégica, gestión académica, toma de decisiones y trabajo en equipo, orientadas al fortalecimiento de capacidades institucionales en salud operacional.
9. Para efectos de continuidad institucional, este cargo podrá ser desempeñado por personal que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Directiva, garantizando la transferencia del conocimiento, la sostenibilidad de las capacidades del Centro de Entrenamiento DIGSA y la preservación de los estándares internacionales de calidad.

D. Responsabilidad

El Coordinador de Educación y Capacitación en Salud Operacional es responsable funcional y técnicamente ante el Coordinador de Salud Operacional de la Dirección General de Sanidad Militar, por la adecuada planeación, ejecución, control y mejora continua de los programas de educación continuada certificados.

2) Representante del Centro de Entrenamiento:

Mediante Comunicación oficial de National Association of Emergency Medical Technicians (NAEMT) "Site ID Assignment PHTLS "Confirmation of Site ID Assignment on 12/1/2016", se asignó el Site ID como Centro de Entrenamiento a la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA); en razón a lo anterior, El Director General de Sanidad Militar actúa como representante del Centro de Entrenamiento y es el responsable de garantizar el cumplimiento de todos los requisitos y estándares establecidos por la NAEMT. El Director General supervisa la totalidad de los programas de educación continuada certificados a través del Centro de Entrenamiento, autoriza sus sedes y, a través de los portales de educativos de NAEMT y de ECSI, designa a los Facultados Afiliados, Coordinadores, Directores Médicos e Instructores, asegurando el correcto funcionamiento académico, administrativo y operativo de los programas ofertados.

3) Director Médico del Centro de Entrenamiento:

El Director Médico proporciona supervisión médica y orientación a los coordinadores e instructores. Debe adherirse al contenido del curso y a los principios de atención al paciente. Los

Directores Médicos del curso deben ser médicos con licencia en el país donde opera el Centro de Entrenamiento, ejercer la medicina de emergencia. Además, deben haber aceptado brindar orientación médica a los docentes y estudiantes del curso impartido por el centro de capacitación y/o sedes autorizadas.

#### 4) Asistente del Centro de Entrenamiento

El Asistente del Centro de Entrenamiento es el funcionario designado por el Director General de Sanidad Militar, encargado de brindar apoyo administrativo y de gestión de datos para los programas de educación continuada. Con la autorización del Representante del Centro de Entrenamiento, puede acceder a todos los registros del Centro en el Portal de Educación. Asimismo, está autorizado para proporcionar asistencia administrativa y de datos a los coordinadores de curso.

#### 5) Coordinador de Curso

El Coordinador de curso es un instructor que forma parte del Centro de Entrenamiento, su función principal es organizar, preparar, coordinar y ejecutar los cursos de educación continuada para los cuales esté calificado como instructor acreditado.

#### 6) Facultado Afiliado

El Facultado Afiliado garantiza la calidad y coherencia de los cursos de educación continuada mediante la asistencia y supervisión de las nuevas sedes autorizadas del Centro de Entrenamiento, así como de sus instructores. Los Facultados Afiliados son designados para cada uno de los cursos de educación continuada certificados a través de la Dirección General de Sanidad Militar.

## II. Personal Docente

Los docentes avalados a través de la Dirección General de Sanidad Militar son responsables de ejecutar los programas de educación continuada conforme a lo establecido en el kit de herramientas para instructores del curso, y de garantizar que los estudiantes reciban una experiencia educativa de calidad.

### 1) Instructor NAEMT

#### A. Requisitos para ser instructor NAEMT

1. Ser Instructor de Socorrista Militar.
2. Haber participado en al menos un (01) curso de Socorrista Militar, certificados mediante resolución expedida por las Direcciones de Sanidad o la Jefatura Salud de cada Fuerza.
3. Para ser elegible para el proceso de monitoreo como Instructor NAEMT, el candidato deberá haber aprobado previamente el curso de proveedor correspondiente, obteniendo una calificación final mínima del noventa por ciento (90%). Adicionalmente, deberá realizar el proceso de monitoreo dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) meses posteriores a la finalización de dicho curso. Para efectos de validación, el candidato deberá presentar copia del formulario oficial de registro de participación, debidamente diligenciado y firmado por el Coordinador del Curso y el Facultado Afiliado.
4. Completar y enviar en línea la Solicitud de Instructor de los programas de educación continuada certificados a través del Portal de Educación de NAEMT y de ECSI.
5. Aprobar satisfactoriamente el curso en línea de preparación de instructores para los programas de educación continuada certificados a través NAEMT.
6. Ser monitoreado por un Facultado Afiliado del Centro de Entrenamiento de la DISGA al momento de impartir un curso presencial en el aula. Los cursos híbridos no califican para este proceso. El Facultado Afiliado debe enviar el formulario de evaluación de instructores a NAEMT, indicando su aprobación. Este proceso solo se realiza en los cursos de Instructor de Socorrista Militar.

7. Durante el monitoreo, obtener una puntuación mínima del 90% en la prueba escrita del programa de educación continuada correspondiente.
8. Certificarse como instructor del curso de Soporte Vital de Trauma Prehospitalario (PHTLS), el cual es un requisito obligatorio para la certificación como instructor del Centro de Entrenamiento y para la acreditación en otros programas de educación continuada de la NAEMT.
9. Ser propuesto por un Facultado Afiliado, Director Médico o Coordinador del Centro de Entrenamiento DIGSA.
10. Para los programas de educación continuada BLS y ACLS, deberá ser instructor del programa de PHTLS.

B. Requisitos para mantener el estatus de instructor NAEMT:

1. Impartir el número mínimo de cursos requeridos para mantener el estatus de instructor para cada curso.
2. Completar exitosamente todas las actualizaciones de instructor que se requieran para cada programa.
3. Los instructores del Centro de Entrenamiento que no posean la credencial de instructor del programa PHTLS perderán su estatus como instructores del Centro de Entrenamiento y no podrán participar en ningún programa de educación continuada certificado por la Dirección General de Sanidad Militar.
4. Para los programas de educación continuada BLS y ACLS, los instructores deberán mantener vigente su credencial como instructores de PHTLS. En caso de no contar con esta certificación, perderán de manera inmediata su estatus como instructores de BLS y ACLS.

C. Responsabilidades del instructor NAEMT:

1. Apoyar en los preparativos del curso, incluyendo la instalación y desmontaje de aulas y equipos.
2. Participar en la presentación del contenido del curso según lo asignado por el coordinador, lo cual incluye conferencias, estudios de casos, estaciones de habilidades y simulaciones de pacientes.
3. Preparar y presentar el contenido asignado de manera precisa y eficaz.
4. Comunicarse de forma clara, respetuosa y profesional con los participantes y demás docentes del curso.
5. Completar toda la documentación previa y posterior al curso, según lo indique el coordinador.
6. Cumplir con todas las políticas y procedimientos establecidos por el Centro de Entrenamiento de la Dirección General de Sanidad Militar para la administración de los cursos.
7. Informar al coordinador sobre cualquier situación que pueda surgir antes, durante o después del desarrollo del curso.
8. Impartir al menos el número mínimo de cursos requerido para mantener el estatus de instructor, mínimo un curso por año, para otros programas mínimo un curso por edición.
9. Completar exitosamente todas las actualizaciones de instructor que se requieran.
10. El instructor debe mantener una conducta ética y profesional en todo momento. No debe abusar de su posición ni influir, directa o indirectamente, en individuos o grupos para obtener beneficios personales, ni sugerir que alguien tiene derecho a un trato especial.
11. Mantener actualizada su información de contacto ante el Centro de Entrenamiento.
12. Abstenerse de realizar, bajo cualquier modalidad, directa o indirecta, el cobro de dinero, cuotas, aportes, contribuciones económicas o cualquier otro concepto similar a los alumnos que participen en cursos de formación o educación continuada certificados a través del Centro de Entrenamiento de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), en consideración a que la capacitación constituye un derecho y deber del servidor público; igualmente, acatar las disposiciones establecidas en el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1567 de 1998 y la Ley 1862 de 2017, entendiendo que cualquier exigencia de pago, dádiva o beneficio constituirá

falta disciplinaria y dará lugar a las acciones disciplinarias o penales correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

## 2) Coordinador de curso de Instructor de Socorrista Militar:

Los coordinadores del curso de Instructor de Socorrista Militar son la principal autoridad administrativa en el desarrollo de un curso (responsables de toda la documentación del curso, la adquisición de los materiales de los estudiantes y la emisión de los certificados del curso). Debe estar familiarizado con todos los aspectos del contenido, las operaciones, las políticas y los procedimientos del curso.

### A. Requisitos para ser coordinador del curso de Instructor de Socorrista Militar.

1. Experiencia como Instructor de Socorrista Militar.
2. Acreditar formación en áreas de la salud en institución reconocida, correspondiente a nivel profesional (Medicina o Enfermería), tecnológico (Atención Prehospitalaria – APH, Tecnólogo en Sanidad Naval u otros afines) o auxiliar de enfermería, que contribuya al desarrollo de competencias aplicables al ámbito de la salud operacional.
3. Acreditar certificación como instructor en el programa de educación continuada correspondiente al curso a impartir, conforme a los estándares del organismo certificador (NAEMT, ECSI u otros avalados por la DIGSA).
4. Acreditar, a través de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), experiencia igual o superior a novecientos sesenta (960) horas de instrucción en el Curso de Instructor de Socorrista Militar, desarrolladas en la sede principal del Centro de Entrenamiento DIGSA en la ciudad de Bogotá.
5. Acreditar participación como instructor en un mínimo de diez (10) cursos de educación continuada por cada programa (PHTLS y TCCC), certificados a través de la Dirección General de Sanidad Militar a nivel nacional, como parte del proceso de consolidación de la experiencia docente y operativa en Salud Operacional. Para efectos de este requisito, no se tendrán en cuenta como cursos independientes aquellos que, aun cuando hayan sido registrados de manera separada en la plataforma de educación NAEMT para el cumplimiento de la relación alumno-instructor (1 instructor por cada 6 alumnos), correspondan a un mismo curso; en estos casos, se contabilizarán como un (1) solo curso.
6. Ser postulado por un Facultado Afiliado, Director Médico o Coordinador del curso correspondiente.

### B. Responsabilidades del Coordinador del curso de Instructor de Socorrista Militar:

1. Coordinar, organizar, preparar y presupuestar los materiales del curso, las instalaciones, el equipo y el cuerpo docente.
2. Supervisar todos los preparativos del curso, incluyendo la instalación y desmontaje de aulas, equipos y materiales didácticos.
3. Verificar que los estudiantes inscritos cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos para asistir al curso.
4. El coordinador de curso deberá asegurar que todos los instructores cuenten con credenciales vigentes como instructores del programa correspondiente.
5. Garantizar la asignación adecuada de instructores para cumplir con la proporción requerida entre instructores y estudiantes.
6. Asignar a los instructores las secciones específicas del curso que deben impartir.
7. Velar por que todo el contenido del curso sea presentado de manera clara, precisa y eficaz.
8. Comunicarse de forma clara, respetuosa y profesional con los participantes y el cuerpo docente.
9. Emitir las tarjetas y certificados generados a través del Portal de Educación en línea, inmediatamente a la finalización del curso.
10. Identificar y resolver oportunamente cualquier situación que se presente en el aula.
11. Cumplir con todas las políticas y procedimientos establecidos para la administración de los programas de educación continuada.
12. Verificar que los estudiantes realicen la evaluación del curso al finalizar el proceso formativo, de conformidad con el formato estandarizado por la (DIGSA.)

13. Informar por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar sobre cualquier inconveniente relacionado con los cursos, el cuerpo docente o información relevante del campo, de manera oportuna.
14. Mantener actualizada su información de contacto ante el Centro de Entrenamiento.
15. El Coordinador del Curso deberá realizar una reunión de cierre (Pos Briefing), con una duración máxima de treinta (30) minutos, con el equipo de instructores, con el propósito de analizar las novedades presentadas durante el desarrollo del curso, evaluar los resultados de los indicadores derivados de las encuestas de satisfacción y definir las acciones de mejora correspondientes. Así mismo, se deberá identificar y validar el personal postulado para el proceso de Instructor en Monitoreo. Para tal fin, en el acta de la reunión deberán consignarse los datos completos de los alumnos seleccionados, incluyendo: Grado, Código, Nombres y Apellidos, Unidad, Número de Contacto (teléfono), Correo Electrónico y Fuerza a la cual pertenece.
16. El coordinador del curso levantará un acta de dicha reunión con listado de asistentes y notificará a cada una de las novedades, acciones de mejora identificadas en dicha acta para ser enviada a la DIGSA.
17. Contar con la autorización del Centro de Entrenamiento de la Dirección General de Sanidad Militar para la apertura del curso en la plataforma de Educación.
18. Emitir un informe del término del curso, dirigido a la Dirección General de Sanidad Militar, siguiendo el conducto regular de la Dirección o Jefatura de Salud de cada Fuerza, donde relacione registro fotográfico, temática desarrollada por cada día del curso, registro de participantes, debidamente diligenciado y firmado por el Coordinador del curso y el Facultado Afiliado, evaluaciones, diplomas, factura y soporte de pago.
19. Abstenerse de realizar, bajo cualquier modalidad, directa o indirecta, el cobro de dinero, cuotas, aportes, contribuciones económicas o cualquier otro concepto similar a los alumnos que participen en cursos de formación o educación continuada certificados a través del Centro de Entrenamiento de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), en consideración a que la capacitación constituye un derecho y deber del servidor público; igualmente, acatar las disposiciones establecidas en el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1567 de 1998 y la Ley 1862 de 2017, entendiendo que cualquier exigencia de pago, dádiva o beneficio constituirá falta disciplinaria y dará lugar a las acciones disciplinarias o penales correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

### 3) Coordinador de cursos NAEMT a nivel nacional:

Los coordinadores de los cursos NAEMT a nivel nacional certificados a través del centro de entrenamiento DIGSA, son la principal autoridad administrativa en el desarrollo de un curso (responsables de toda la documentación del curso, la adquisición de los materiales de los estudiantes y la emisión de los certificados del curso). Debe estar familiarizado con todos los aspectos del contenido, las operaciones, las políticas y los procedimientos del curso.

#### A. Requisitos para ser coordinador cursos NAEMT a nivel nacional.

1. Acreditar experiencia como Instructor de Socorrista Militar.
2. Acreditar formación en áreas de la salud en institución reconocida, correspondiente a nivel profesional (Medicina o Enfermería), tecnológico (Atención Prehospitalaria – APH, Tecnólogo en Sanidad Naval u otros afines) o auxiliar de enfermería, que contribuya al desarrollo de competencias aplicables al ámbito de la salud operacional.
3. Acreditar certificación como instructor en el programa de educación continuada correspondiente al curso a impartir, conforme a los estándares del organismo certificador (NAEMT, ECSI u otros avalados por la DIGSA).
4. Desarrollar sus funciones bajo la supervisión de un Facultado Afiliado del Centro de Entrenamiento DIGSA, quien ejercerá las funciones propias de aseguramiento de la calidad, verificación académica y control del programa, conforme a los lineamientos establecidos, pudiendo realizar dicha supervisión sin requerir presencia permanente en el desarrollo del curso.

#### B. Responsabilidades de los Coordinadores de cursos NAEMT a nivel nacional:

1. Coordinar, organizar, preparar y presupuestar los materiales del curso, las instalaciones, el equipo y el cuerpo docente.
2. Supervisar todos los preparativos del curso, incluyendo la instalación y desmontaje de aulas, equipos y materiales didácticos.
3. Verificar que los estudiantes inscritos cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos para asistir al curso.
4. El coordinador de curso deberá asegurar que todos los instructores cuenten con credenciales vigentes como instructores del programa correspondiente.
5. Garantizar la asignación adecuada de instructores para cumplir con la proporción requerida entre instructores y estudiantes.
6. Asignar a los instructores las secciones específicas del curso que deben impartir.
7. Velar por que todo el contenido del curso sea presentado de manera clara, precisa y eficaz.
8. Comunicarse de forma clara, respetuosa y profesional con los participantes y el cuerpo docente.
9. Emitir las tarjetas y certificados generados a través del Portal de Educación en línea, inmediatamente a la finalización del curso.
10. Identificar y resolver oportunamente cualquier situación que se presente en el aula.
11. Cumplir con todas las políticas y procedimientos establecidos para la administración de los programas de educación continuada.
12. Verificar que los estudiantes realicen la evaluación del curso al finalizar el proceso formativo, de conformidad con el formato estandarizado por la (DIGSA.)
13. Informar por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar sobre cualquier inconveniente relacionado con los cursos, el cuerpo docente o información relevante del campo, de manera oportuna.
14. Mantener actualizada su información de contacto ante el Centro de Entrenamiento.
15. Contar con la autorización del Centro de Entrenamiento de la Dirección General de Sanidad Militar para la apertura y cierre del curso en la plataforma de Educación.
16. Emitir un informe del término del curso, dirigido a la Dirección General de Sanidad Militar, siguiendo el conducto regular de la Dirección o Jefatura de Salud de cada Fuerza, donde relacione registro fotográfico, temática desarrollada por cada día del curso, registro de participantes, debidamente diligenciado y firmado, evaluaciones y diplomas.
17. Abstenerse de realizar, bajo cualquier modalidad, directa o indirecta, el cobro de dinero, cuotas, aportes, contribuciones económicas o cualquier otro concepto similar a los alumnos que participen en cursos de formación o educación continuada certificados a través del Centro de Entrenamiento de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), en consideración a que la capacitación constituye un derecho y deber del servidor público; igualmente, acatar las disposiciones establecidas en el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1567 de 1998 y la Ley 1862 de 2017, entendiendo que cualquier exigencia de pago, dádiva o beneficio constituirá falta disciplinaria y dará lugar a las acciones disciplinarias o penales correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

#### 4) Facultado Afiliado

Los Facultados Afiliados constituyen la máxima autoridad académica y técnica en los programas de educación en Salud Operacional de la Dirección General de Sanidad Militar, siendo responsables de garantizar la excelencia, estandarización y coherencia de los procesos formativos certificados a nivel nacional e internacional.

En desarrollo de sus funciones, aseguran el cumplimiento estricto de los estándares internacionales establecidos por organismos certificadores como NAEMT, lideran la generación, actualización y consolidación de doctrina en salud operacional y supervisan la calidad del proceso educativo en todas sus fases.

Así mismo, actúan como garantes del rigor académico y la idoneidad del talento humano, siendo responsables de la evaluación, formación y certificación de nuevos instructores en programas de educación continuada con reconocimiento internacional, contribuyendo a la proyección y posicionamiento del Centro de Entrenamiento DIGSA como referente en educación en medicina táctica y atención prehospitalaria en escenarios operacionales.

A. Requisitos para ser Facultado Afiliado

1. Experiencia como Instructor de Socorrista Militar.
2. Acreditar formación en áreas de la salud en institución reconocida, correspondiente a nivel profesional (Medicina o Enfermería), tecnológico (Atención Prehospitalaria – APH, Tecnólogo en Sanidad Naval u otros afines) o auxiliar de enfermería, que contribuya al desarrollo de competencias aplicables al ámbito de la salud operacional.
3. Acreditar certificación vigente como instructor NAEMT en los programas Prehospital Trauma Life Support (PHTLS) y Tactical Combat Casualty Care (TCCC), como ejes fundamentales de la formación en salud operacional.
4. Haber ejercido funciones como táctico en el curso de Instructor de Socorrista Militar, evidenciando dominio en la conducción de escenarios operacionales de formación.
5. Haber desempeñado funciones como Coordinador del curso de Instructor de Socorrista Militar, acreditando capacidad de dirección académica y administrativa en programas de formación de instructores.
6. Ser postulado por el Coordinador de Educación y Capacitación en Salud Operacional del Centro de Entrenamiento DIGSA,
7. Contar con la aprobación de la totalidad de los Facultados Afiliados y Director Médico del Centro de Entrenamiento, la cual se consolidará mediante la realización de una reunión, presencial o virtual, en la que cada Facultado Afiliado emitirá su respectiva votación. Dicha reunión será liderada por el Coordinador de Salud Operacional de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y deberá quedar debidamente soportada mediante acta, en la cual se registre de manera expresa el sentido del voto de cada participante.

B. Requisitos para mantener el estatus de Facultado Afiliado:

1. Impartir el número mínimo de cursos requeridos para mantener el estatus de instructor para cada curso.
2. Completar con éxito todas las Actualizaciones del Instructor, según sea necesario.
3. El Facultado Afiliado del Centro de Entrenamiento de la Dirección General de Sanidad Militar que no ostente la credencial de instructor para el programa de educación Soporte Vital de Trauma Prehospitalario (PHTLS), perderá el estatus de Facultado Afiliado y no podrá hacer parte de ningún programa de educación continuada certificado por el Centro entrenamiento DIGSA.

C. Responsabilidades del Facultado Afiliado:

1. Comunicarse de manera clara, oportuna y cortés con el coordinador del curso para coordinar el seguimiento.
2. Servir como recurso para los coordinadores de cursos en la preparación de su nuevo curso.
3. Ayudar al coordinador del curso con la reunión de profesores previa al curso.
4. Supervisar a los candidatos a instructores que enseñan su curso inicial de proveedor en el aula (los cursos híbridos no califican) y enviar un Formulario de supervisión de instructores completo para cada candidato a través del Portal de Educación dentro de la semana posterior al monitoreo.
5. Debe de evaluar que cada candidato sea debidamente monitoreado, asegurando que imparta al menos una lección y una estación práctica de simulación de paciente.
6. Un Facultado Afiliado puede supervisar un máximo de tres (03) candidatos a instructores al impartir su curso inicial de proveedor de aula (la "enseñanza posterior supervisada").
7. Todo el monitoreo por parte del Facultado Afiliado debe completarse en el sitio donde se desarrolla el curso.
8. Abstenerse de realizar, bajo cualquier modalidad, directa o indirecta, el cobro de dinero, cuotas, aportes, contribuciones económicas o cualquier otro concepto similar

a los alumnos que participen en cursos de formación o educación continuada certificados a través del Centro de Entrenamiento de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), en consideración a que la capacitación constituye un derecho y deber del servidor público; igualmente, acatar las disposiciones establecidas en el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1567 de 1998 y la Ley 1862 de 2017, entendiendo que cualquier exigencia de pago, dádiva o beneficio constituirá falta disciplinaria y dará lugar a las acciones disciplinarias o penales correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

#### 5) Director Médico del Curso

El Director Médico del curso proporciona supervisión médica y orientación a los coordinadores e instructores del curso.

##### A. Requisitos para ser Director Médico de Curso

1. Ser médico.
2. Ser Instructor de Socorrista Militar.
3. Ser instructor de los programas de educación continuada certificados a través de la Dirección General de Sanidad Militar.
4. Ser postulado por un Facultado Afiliado del curso respectivo. Además, deberá contar con la aprobación de todos los Facultados Afiliados del Centro de Entrenamiento DIGSA. Para este fin, se llevará a cabo una reunión presencial o virtual, dirigida por el Coordinador de Educación y Capacitación en Salud Operacional, en la cual se dejará constancia mediante acta formal de la decisión tomada.
5. Se designará un (01) Director Médico por cada Fuerza.
6. Concepto favorable emitido por la Dirección o Jefatura de Sanidad de la Fuerza a la cual pertenezca.

##### B. Responsabilidades del Director Médico

1. El Director Médico estará a disposición del Coordinador del curso, de manera presencial o por teléfono, para responder las preguntas médicas que puedan surgir durante el curso.
2. Siempre que sea posible, el Director Médico del curso participara activamente en el curso dando conferencias, presentando las estaciones de habilidades o evaluando a los estudiantes.
3. Informar al Centro de Entrenamiento por escrito sobre cualquier problema con el curso, los instructores y/o cualquier información de campo relevante, de manera oportuna.
4. Abstenerse de realizar, bajo cualquier modalidad, directa o indirecta, el cobro de dinero, cuotas, aportes, contribuciones económicas o cualquier otro concepto similar a los alumnos que participen en cursos de formación o educación continuada certificados a través del Centro de Entrenamiento de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), en consideración a que la capacitación constituye un derecho y deber del servidor público; igualmente, acatar las disposiciones establecidas en el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1567 de 1998 y la Ley 1862 de 2017, entendiendo que cualquier exigencia de pago, dádiva o beneficio constituirá falta disciplinaria y dará lugar a las acciones disciplinarias o penales correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

## ANEXO 2.

### LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN SALUD OPERACIONAL, CERTIFICADOS A TRAVÉS DE LA DIGSA

#### I. Requisitos administrativos para el desarrollo de los programas en Salud Operacional, certificados a través de la DIGSA

- El Dispensario Médico o Unidad Militar donde se va desarrollar el programa de educación, deberá enviar la solicitud de curso a la Dirección de Sanidad o Jefatura Salud de cada Fuerza, al menos cuatro (04) semanas antes del comienzo del curso.
- La Dirección de Sanidad o Jefatura Salud de cada Fuerza deberá solicitar a la DIGSA la solicitud de autorización formal del curso, con una anticipación mínima de dos (2) semanas antes de la fecha prevista de inicio.

La solicitud deberá incluir la siguiente información detallada:

1. Fecha de realización del curso.
2. Unidad militar donde se desarrollará el curso.
3. Nombre(s) del o (los) instructor(es) que impartirán el curso.
4. Nombre del coordinador del curso.
5. Nombre del Director Médico responsable del curso.
6. Cantidad de alumnos que se certificarán.
7. Listado de simuladores requeridos para el desarrollo del curso.
8. Indicar si se requiere o no el apoyo de instructores adicionales.

Esta información permitirá a la DIGSA evaluar y autorizar oportunamente el desarrollo del curso, garantizando el cumplimiento de los estándares académicos y operativos establecidos.

#### II. Requisitos de las instalaciones para el desarrollo de programas de educación en Salud Operacional certificados por la DIGSA:

Para garantizar la calidad y seguridad en el desarrollo de los programas de educación en Salud Operacional certificados a través de la DIGSA, las instalaciones donde se impartan dichos cursos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Seguridad: Las aulas deben ofrecer condiciones seguras para todos los instructores, participantes y personal de apoyo.
- b. Adecuación del espacio: Las aulas destinadas a conferencias, estaciones de habilidades y escenarios prácticos deben contar con dimensiones apropiadas según el número de participantes, así como con adecuada iluminación, acústica y ventilación que aseguren una experiencia formativa óptima.
- c. Equipamiento: Las aulas deben estar dotadas con equipos audiovisuales funcionales, materiales de capacitación y suministros necesarios para el desarrollo efectivo del curso.
- d. Estado de los equipos: Todo el equipamiento utilizado debe encontrarse en buen estado de funcionamiento y disponible durante toda la duración del curso.
- e. Responsabilidad del cumplimiento: El Coordinador del curso será el responsable directo de verificar y garantizar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para las instalaciones y recursos.

#### III. Requisitos de materiales para el desarrollo de programas de educación en Salud Operacional certificados a través de la DIGSA

Para garantizar el adecuado desarrollo de los programas de educación continuada certificados por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), se establecen los siguientes requisitos en cuanto a materiales:

- a. La DIGSA será responsable de adquirir el kit de herramientas para instructores, indispensable para la ejecución de cada curso, especialmente cuando se realicen actualizaciones en los contenidos o metodologías.
- b. La DIGSA gestionará la adquisición de los libros impresos requeridos para el desarrollo académico de cada programa.
- c. La DIGSA adquirirá los simuladores y materiales complementarios necesarios para la ejecución práctica de cada programa, garantizando que los recursos estén disponibles y en condiciones óptimas.
- d. Las Direcciones de Sanidad y Jefatura Salud de cada Fuerza deberán suministrar el material médico-quirúrgico requerido para el desarrollo de los cursos que soliciten, de acuerdo con las especificaciones técnicas y operativas establecidas por la DIGSA.

IV. Equipos y suministros para el desarrollo de programas de educación en Salud Operacional certificados a través de la DIGSA.

Para garantizar el adecuado desarrollo de los programas, se establecen los siguientes lineamientos respecto a los equipos y suministros requeridos:

- a. Acceso al equipo por parte de los estudiantes: Todos los participantes deben contar como mínimo, con acceso al equipo necesario para completar satisfactoriamente el curso. Este equipo puede estar disponible en cada estación de simulación de habilidades o asignarse por grupos de estudiantes, según la metodología del curso. Se permitirá el uso de equipo propio por parte de los estudiantes cuando sea pertinente. Todo el equipo debe encontrarse en buen estado de funcionamiento.
- b. Responsabilidad financiera para el desarrollo del curso: Las Direcciones o Jefatura de Sanidad a la cual pertenezca el Instructor, será responsable de cubrir el desplazamiento, alojamiento y comida relacionados con la ejecución del programa por parte del personal académico.
- c. Responsabilidad del Coordinador del curso: El Coordinador del curso será el encargado de verificar que se cuente con la totalidad de los materiales y equipos requeridos, conforme a lo establecido en el manual del instructor correspondiente al curso a desarrollar y en las directrices emitidas por la DIGSA.

V. Requisitos de proporción mínima de instructor por alumno.

Para garantizar la calidad académica y la seguridad en el desarrollo de los programas de educación continuada certificados a través de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), se establecen las siguientes proporciones mínimas de instructor por alumno, según el tipo de curso:

- a. Cuidado Táctico de Heridos en Combate (TCCC): 1 instructor por cada 10 alumnos
- b. Soporte Vital de Trauma Prehospitalario (PHTLS): 1 instructor por cada 6 alumnos
- c. Soporte Vital Médico Avanzado (AMLS): 1 instructor por cada 6 alumnos
- d. Respuesta a Todos los Peligros ante Desastres (AHDR): 1 instructor por cada 8 alumnos
- e. Atención Pediátrica de Emergencia (EPC): 1 instructor por cada 6 alumnos
- f. Seguridad del Sistema Médico de Emergencias (Safety): 1 instructor por cada 20 alumnos
- g. Seguridad del Operador de Vehículos del SEM (EVOS): 2 instructores por cada 6 alumnos
- h. Primero en la Escena (FOTS): 1 instructor por cada 10 alumnos
- i. Educación Geriátrica para el SEM (GEMS): 1 instructor por cada 6 alumnos
- j. Curso de Oficial de Resiliencia en Salud Mental (MHRO): 1 instructor por cada 10 alumnos
- k. Trauma First Responder (TFR-PHTLS): 1 instructor por cada 10 alumnos
- l. Principios de Ética y Liderazgo Personal (PEPL): 1 instructor por cada 10 alumnos

- m. Trauma Psicológico en el Paciente del SEM (PTEP): 1 instructor por cada 10 alumnos
- n. Atención Táctica para Víctimas en Emergencia (TECC): 1 instructor por cada 10 alumnos
- o. Atención Táctica para Víctimas en Emergencia para Agentes del Orden y Primeros Auxilios (TECC-LEO): 1 instructor por cada 10 alumnos
- p. Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS): 1 instructor por cada 6 alumnos
- q. Soporte Vital Básico (BLS): 1 instructor por cada 10 alumnos.

Parágrafo: Ningún programa de educación continuada desarrollado por el Centro de Entrenamiento de la Dirección General de Sanidad Militar podrá ser impartido por un (1) solo instructor. Se requiere un equipo docente que cumpla con las proporciones mínimas establecidas para garantizar la efectividad del proceso formativo.

VI. Certificación de los programas de educación continuada certificados a través de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA).

La emisión de certificados y tarjetas de finalización para los programas de educación continuada certificados por la DIGSA se regirá por los siguientes lineamientos:

- a. La DIGSA dispone de un sistema completamente digital para la generación de certificados y tarjetas de finalización. Los Coordinadores de curso deberán emitir los certificados, ya sea en formato impreso o digital, utilizando la plataforma de Educación NAEMT, inmediatamente a la finalización del curso. Solo se podrán utilizar los certificados y tarjetas oficiales correspondientes a cada programa para reconocer la finalización satisfactoria y validez del curso.
- b. Todos los programas de educación en Salud Operacional certificados a través del Centro de Entrenamiento DIGSA, cuentan con acreditación oficial de la Comisión de Acreditación de la Educación Continua Prehospitalaria (CAPCE) y son reconocidos por el Registro Nacional de Técnicos en Emergencias Médicas (NREMT) de los Estados Unidos, lo que garantiza su validez internacional y su alineación con estándares de calidad académica.
- c. El Coordinador del curso será responsable de emitir, de manera oportuna, los certificados y tarjetas de bolsillo únicamente a los estudiantes que hayan completado satisfactoriamente el examen escrito, acuerdo normatividad DIGSA.

VII. Carta de Finalización del Curso – Tarjeta del estudiante



November 25, 2023

Dear Charles,

Congratulations on your successful completion of NAEMT's 3rd Edition Provider course in Advanced Medical Life Support conducted by [redacted]. Your participation in this course demonstrates your commitment to improving patient care through high quality, evidence-based education.

Your wallet card is available below to cut out and keep as proof of successful course completion. We encourage you to keep a digital copy of this communication in your files in the event that your wallet card is lost. Your certificate of completion is on the next page and should be printed in landscape format.

Contact information for your course coordinator is provided below should you have any questions about this course.

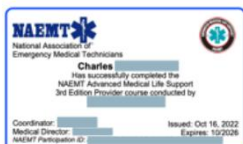
Name: [redacted]  
Phone: [redacted]  
Email: [redacted]

Again, congratulations. Thank you for your participation!

NAEMT Education Services



Verify Certificate





Las partes interesadas podrán escanear el código QR en esta carta con sus teléfonos inteligentes, iPads o tabletas para acceder a la pantalla de “Verificación de Participación en el Curso” en el sitio web de NAEMT y verificar la participación del estudiante en el curso.

VIII. Certificado de los cursos NAEMT



National Association of  
Emergency Medical Technicians  
www.naemt.org



THIS ACKNOWLEDGES THAT



Verify Certificate

Has successfully completed the  
National Association of Emergency Medical Technicians'  
**Tactical Combat Casualty Care - Medical Provider course**  
conducted by \_\_\_\_\_  
at \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NAEMT PRESIDENT

**TC-23-00523-03**  
COURSE NUMBER

\_\_\_\_\_  
COURSE COORDINATOR

\_\_\_\_\_  
NAEMT MEDICAL DIRECTOR

**Oct 20, 2023 - Oct 21, 2023**

**10/2026**

COURSE START DATE - END DATE EXPIRATION DATE

\_\_\_\_\_  
COURSE MEDICAL DIRECTOR

*This continuing education activity is approved by NAEMT, an organization accredited by the Commission on Accreditation for Pre-hospital Continuing Education (CAPCE). CAPCE# 21-NAEMT-F2-1028 assigned 16 hours at the Advanced Level - NREMT No. M5087777 - State EMS ID No. Q170112 - State of Certification: CO*

*This nursing continuing professional development activity was approved by Emergency Nurses Association, an accredited approver by the American Nurses Credentialing Center's Commission on Accreditation. Activity provider: NAEMT - Activity Code: 220301-MS-1. Participant is awarded 16 Contact Hours on 10/21/2023.*

Nurse Planner: \_\_\_\_\_

NAEMT Participation ID: E44EFE0E-6B83-6648-B6D2-F5C855735209



Las partes interesadas podrán escanear el código QR en esta carta con sus teléfonos inteligentes, iPads o tabletas para acceder a la pantalla de “Verificación de Participación en el Curso” en el sitio web de NAEMT y verificar la participación del estudiante en el curso.

### ANEXO 3.

#### USO DE UNIFORMES DEL PERSONAL DOCENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN SALUD OPERACIONAL

Con el propósito de unificar criterios institucionales en relación con el cumplimiento del régimen interno de las Unidades Militares y el uso adecuado de uniformes por parte del personal de instructores y docentes durante el desarrollo de los programas de Educación en Salud Operacional en las diferentes Unidades de las Fuerzas Militares de Colombia, se establece la presente directriz.

La implementación de un uniforme específico para el personal docente responde a la necesidad de garantizar la identificación clara y profesional del instructor, fortalecer las condiciones de seguridad operativa, promover la estandarización institucional y asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la National Association of Emergency Medical Technicians (NAEMT) y los estándares internacionales de educación en medicina táctica.

Asimismo, el uso de un uniforme institucional unificado tiene como finalidad preservar los principios de neutralidad, equidad y homogeneidad pedagógica, evitando que factores como el grado militar, la Fuerza de procedencia o la trayectoria profesional del docente influyan en la percepción del proceso formativo o en la dinámica académica.

En el marco de los compromisos de interoperabilidad internacional, esta medida adquiere una relevancia estratégica al estar alineada con los estándares doctrinales y operacionales de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), particularmente en lo relacionado con la medicina táctica y la preparación del personal para operaciones multinacionales. En este contexto, el Centro de Entrenamiento de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) se constituye como la única entidad en Colombia acreditada para liderar los procesos de formación, entrenamiento y certificación en Tactical Combat Casualty Care (TCCC), requisito fundamental dentro de los procesos de evaluación y certificación de capacidades operacionales ante la OTAN.

En consecuencia, el uso estandarizado del uniforme docente contribuye directamente a garantizar la coherencia doctrinal, la uniformidad en la instrucción y la trazabilidad de los procesos formativos, elementos clave exigidos en los procesos de certificación internacional de unidades militares. Este enfoque asegura que el personal entrenado cumpla con los criterios de interoperabilidad, estandarización de procedimientos y calidad en la atención médica en combate, conforme a los estándares OTAN.

De igual manera, se reconoce que la formación impartida se fundamenta en un modelo estandarizado, basado en evidencia científica, alineado con las guías TCCC y las mejores prácticas internacionales, garantizando que todos los instructores, independientemente de su origen institucional, cuentan con las competencias, certificaciones y acreditaciones requeridas para impartir formación con el más alto nivel de calidad.

Con esta disposición se reafirma que la Educación en Salud Operacional en las Fuerzas Militares de Colombia se desarrolla bajo criterios de excelencia, interoperabilidad internacional, cohesión institucional y cumplimiento de estándares OTAN, contribuyendo de manera directa a la preparación de unidades militares certificables, al fortalecimiento de las capacidades médico-operacionales y a la reducción de la mortalidad prevenible en el teatro de operaciones.

#### I. Programa Socorrista Militar

##### 1) Camiseta de combate

- a. La camiseta de combate reemplazará la guerrera y la camiseta de cuello redondo de manga corta, siendo de uso exclusivo del personal de instructores durante el desarrollo de actividades formativas en climas cálidos.

- b. Los colores y patrón corresponderán al uniforme camuflado oficial de cada Fuerza, garantizando coherencia institucional e identificación operativa.
- c. Manga izquierda:

Manga larga en camuflado, con bolsillos laterales, donde se portará el parche correspondiente al nivel de habilidad y certificación del instructor, según su acreditación:

|                                                                                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |
| Instructor Socorrista Militar                                                     | Instructor de Instructores Socorrista Militar                                       |

- d. Manga derecha:
- Manga larga en camuflado, con bolsillos laterales, donde se portarán:
- El parche de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA)
  - El parche del grupo sanguíneo, con letras bordadas en hilo acorde a los colores del uniforme camuflado de la Fuerza correspondiente
- e. Torso:
- Fabricado en material textil tipo algodón o tela técnica transpirable de color negro, que favorezca la ventilación y el confort térmico.
- En la parte frontal superior derecha: llevará, en bordado, el nombre y apellido del instructor
  - En la parte frontal superior izquierda: llevará, en bordado, el nombre de la Fuerza a la que pertenece
- f. Parte posterior:
- Llevará, en bordado visible, la palabra: INSTRUCTOR, con el fin de asegurar su identificación clara durante actividades académicas y operacionales.

## II. Programas de educación continuada y de Certificación OTAN:

### 1) Camiseta Táctica

- a. Uso:
- Uso exclusivo del personal de instructores del centro de entrenamiento Dirección General de Sanidad Militar durante el desarrollo de programas de educación continuada y de Certificación OTAN.
- b. Camisa tipo guerrera de color negro de composición de la tela 100% Poliéster
- c. Manga izquierda: Manga larga de color negro, con bolsillos laterales, donde se portará:

|                                                                                                                                                   |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Bandera de identificación bordada en color, adherida con velcro en la solapa del bolsillo. Forma rectangular de 8 x 5 centímetros.</p>         |  |
| <p>Parche bordado del programa de educación en salud operacional que se está impartiendo, adherida con velcro en el bolsillo. Diámetro 8.5 cm</p> |   |

d. Manga derecha: larga, color negro, con bolsillos laterales, donde se portarán:

|                                                                                                                                                                          |                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Para Instructores el parche del centro de entrenamiento DIGSA, adherida con velcro en la solapa del bolsillo. Escudo de forma poligonal de 5.3 x 4.8 cm, bordada.</p> |  |
| <p>Para Instructores el parche del centro de entrenamiento DIGSA, adherida con velcro en la solapa del bolsillo. De forma rectangular de 9 x 5 cm, bordada.</p>          |  |

e. Torso:

|                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>En la parte frontal superior derecha: llevará, en bordado, el identificador, de forma rectangular de 13 x 4 cm, adherida con velcro</p>           |   |
| <p>En la parte frontal superior izquierda: llevará, en bordado, el logo NAEMT, de forma rectangular ancho x alto: 13 x 4 cm, adherida con velcro</p> |                                                                                       |

- En la parte frontal superior derecha: llevará, en bordado, el identificador, de forma rectangular.
- En la parte frontal superior izquierda: llevará, en bordado, el nombre de la Fuerza a la que pertenece.
- Cierre bolsillos frontales principales: Cremallera de Nylon.
- Cierre Camisa: Broches plásticos.

- Ajuste de puños: Hook & Loop.
- Ajuste de cuello: Hook & Loop.
- Expansiones laterales en espalda para desarrollo de ejercicios tácticos.
- Refuerzo textil en codos.

## 2) Pantalón

### a. Uso:

Uso exclusivo del personal de instructores del centro de entrenamiento Dirección General de Sanidad Militar durante el desarrollo de programas de educación continuada y de Certificación OTAN.

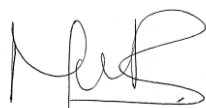
### b. Características:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Material algodón, poliéster, elastano<br/>Bolsillos: dos bolsillos laterales, dos bolsillos traseros con cremallera, dos bolsillos cargo en la cadera, dos bolsillos de parche adicionales.<br/>Color: Marrón coyote<br/>Estilo de pierna: Recto<br/>Tipo de forma de Pantalones: Cargo.</p> |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

## 3) Prendas y accesorios:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Botas de Combate, color coyote</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| <p>Camisilla: Elaborada en poliéster, algodón, nylon o mezclas. De colores negro. Debe ser cuello tipo redondo con mangas cortas, la tela de los costados puede ser de alta respirabilidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
| <p>Casco de combate: Elemento de protección personal de forma hemisférica destinado a proteger la cabeza en actividades que implique riesgo de impactos de bala, esquirlas, caídas, golpes o insolación intensa, fabricado en material con resistencia balística compuesto por casquete protector, sistema de suspensión, protector de nuca, arnés, barboquejo, rieles "picatinny" y demás monturas para agregar accesorios. Casco balístico tipo táctico y casco balístico tipo asalto rápido.</p> |  |
| <p>Chaleco porta proveedores.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |

|                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Gafas de protección solar deportivas. Lente ahumado en policarbonato para la protección contra impacto y rayos ultravioleta, con marco en nylon liviano y lentes laterales para mayor visibilidad. |   |
| Gafas protectoras                                                                                                                                                                                  |   |
| Guantes tácticos                                                                                                                                                                                   |   |
| Reata de color Kangaroo                                                                                                                                                                            |   |
| Rodillera                                                                                                                                                                                          |  |



MY. MARINA DEL PILAR ROJAS  
Coordinadora Salud Operacional - DIGSA



TE. ULLOA HERNANDEZ ANA MARIA  
Directora Médica  
Centro de Entrenamiento DIGSA



SJ. BARRERO NARVAEZ PEDRO  
Coordinador de Educación y Capacitación  
Centro de Entrenamiento DIGSA



S1. SUAREZ CASTANEDA LADY DAYANA  
Facultada Afiliada  
Centro de Entrenamiento DIGSA



T2. MOYANO LESAMA CRISTIAN CAMILO  
Facultado Afiliado  
Centro de Entrenamiento DIGSA



TS. SANDRA LOPEZ SAAVEDRA  
Lider de Planeamiento Médico DIGSA